

CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES BOLSAS DE TRABAJO DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.:

- CONDUCTOR-PERCEPTOR POLIVALENTE
- LIMPIEZA-REPOSTAJE

- RESULTADO DEFINITIVO DE LA FASE - ENTREVISTA Y ANÁLISIS PERSONAL
- RESULTADO DEFINITIVO DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS
- RESULTADO DEFINITIVO DE LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE EUSKERA
- CALIFICACIÓN FINAL

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, el Comité de Selección,

RESUELVE

Primero.- Aprobar los siguientes resultados definitivos del proceso selectivo de Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente (Convocatoria Externa y Promoción Interna):

- **Fase - Entrevista y Análisis Personal (ANEXO 1).** Como indican las Bases de la Convocatoria, la nota mínima a obtener en esta Fase es 12 puntos sobre los 20 en total evaluados.
- **Valoración de Méritos (ANEXO 2).**
- **Prueba de acreditación de Euskera (ANEXO 3).**

Se contactará con los interesados en respuesta a su alegación a través del correo electrónico facilitado en la solicitud de admisión.

Segundo.- Se hace pública la calificación final de los aspirantes admisibles en la Convocatoria de Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente (Convocatoria Externa y Promoción Interna), constituida por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada una de las Fases de las que consta el proceso selectivo, incluida la Valoración de Méritos (ANEXO 4).

En el caso de la Convocatoria Externa, se indica asimismo el grupo en el que queda finalmente integrado cada aspirante, en base al nivel de Euskera acreditado en el proceso selectivo y, tras aplicar los porcentajes de cupo máximo previstos para cada grupo, de conformidad con la Base primera de la convocatoria, a saber:

- 45% máximo de integrantes para el Grupo de nivel superior al PL1 (o equivalente). En este caso, 23 aspirantes máximo.
- 20% máximo de integrantes para el Grupo de nivel PL1 (o equivalente). En este caso, 10 aspirantes máximo.
- Resto de integrantes para el Grupo sin acreditación de nivel de Euskera. En este caso, 17 aspirantes.

De conformidad con la Base primera, a efectos de aplicar los cupos de integración de cada grupo, se considerarán los candidatos/as que habiendo superado el proceso selectivo tengan mayor puntuación en el conjunto (Fases 1 a 4 más Valoración de Méritos).

Siguiendo este orden, los candidatos que excedan el cupo de cada Grupo, se trasladarán al siguiente Grupo (siempre desde el Grupo de mayor nivel de Euskera hacia los de menor nivel).

Tercero.- Información sobre incorporación, constitución y gestión de la Bolsa de Trabajo. Se recuerda lo indicado en la base undécima de la Convocatoria de Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente (Convocatoria Externa):

Finalizados los Procesos de Selección, el Comité de Selección hará público en la web www.dbus.eus y en el tablón de anuncios de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, el listado de las personas aspirantes admisibles en cada Bolsa de Trabajo.

En el caso de la Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente también se hará público el grupo en el que queda finalmente integrado cada aspirante, en base al nivel de Euskera acreditado en el proceso selectivo y, tras aplicar los porcentajes de cupo máximo previstos para cada grupo, de conformidad con la Base primera de la convocatoria.

La calificación final de cada persona candidata estará constituida por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada una de las Fases y Valoración de Méritos de las que consta cada Proceso Selectivo, lo que determinará el orden de puntuación definitivo en cada Bolsa y, en el caso de la Bolsa de Conductor-Perceptor Polivalente, en los diferentes grupos constituidos en función del nivel de euskera acreditado.

Las personas aspirantes admisibles en cada Bolsa, accederán al reconocimiento médico, de carácter obligatorio y eliminatorio, debiendo acreditar no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias del puesto al que optan, como se indicaba en la base segunda. A cada persona candidata se le realizarán las siguientes pruebas, entre otras: analítica de sangre y orina, exploración cardio-pulmonar (ECG), exploración abdominal, exploración de la columna vertebral, exploración neurológica, control visión, exploración auditiva y anamnesis.

No obstante, la CTSS se reserva la posibilidad de solicitar o realizar otras pruebas adicionales.

En el caso de la Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente, en todo caso, para superar el reconocimiento médico las personas candidatas no podrán tener ninguna enfermedad o deficiencia de las contempladas en el Anexo II – “Cuadro médico de exclusiones en los reconocimientos”.

*Las personas aspirantes que superen el reconocimiento médico final, formarán parte de la Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente y/o Limpieza-Repostaje, que les da derecho a **cubrir trabajos en función de las necesidades de personal que surjan en los puestos respectivos, de carácter no permanentes, urgentes e inaplazables, siempre que se trate de casos excepcionales, y celebrándose en todo caso contratos temporales.** Todo ello, salvo que, por la naturaleza de la plaza y siempre que exista cobertura legal para ello, pueda destinarse para cubrir puestos de trabajo de naturaleza indefinida.*

La gestión de la bolsa de Conductor-Perceptor Polivalente se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Las 100 personas que como máximo constituyan la Bolsa (ampliándose en caso de empate de puntuación en las diferentes fases, según se ha previsto en la base sexta) se distribuirán en función del nivel de euskera acreditado, conforme a lo indicado en la base primera.

*En cada llamamiento se definirá el número total de candidatos a incorporar. Teniendo en cuenta el número total de personas a incorporar, el **45%** se llamarán del grupo de nivel superior al PL1 o equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, el **20%** se llamará del grupo de nivel PL1 o equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el **35%** del grupo sin acreditación de nivel.*

A efectos de los llamamientos a realizar a cada Grupo, se considerará la posición obtenida por cada aspirante en base a su calificación final (incluida la Valoración de Méritos), lo que determinará su prioridad dentro del Grupo. En este sentido, se considera lo siguiente:

- *Los aspirantes finalmente integrados en el Grupo de nivel superior al PL1 (o equivalente) pueden asimismo considerarse potencialmente en los dos siguientes Grupos de menor nivel de Euskera acreditado, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro de cada uno.*
- *Los aspirantes integrados en el Grupo de nivel PL1 (o equivalente), pueden asimismo considerarse potencialmente en el siguiente Grupo de menor nivel de Euskera acreditado, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro de cada uno.*
- *Los aspirantes integrados en el Grupo sin acreditación de nivel de Euskera sólo pueden considerarse en este Grupo, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro del mismo.*

En base a lo anterior, los llamamientos se gestionarán atendiendo a la mejor posición de cada aspirante en el Grupo en el que se integre o en el/los que en su caso podría considerarse potencialmente.

De esta forma, puesto que se sobrentiende que un aspirante integrado en un Grupo de nivel de Euskera superior a PL1 o de nivel PL1 (o equivalente) bien podría integrarse en Grupos de nivel de Euskera inferior, en la posición relativa que su calificación final le otorgara en cada caso, se proporciona la gestión más beneficiosa para el aspirante de entre las diferentes opciones a las que potencialmente podría optar. En cambio un aspirante integrante del Grupo sin acreditación de nivel de Euskera, sólo podrá considerarse dentro de este Grupo, en base a su posición relativa dentro del mismo, sin posibilidad de considerar su posición relativa en Grupos de nivel de Euskera superior.

En caso de igualdad de puntuación final de los/las candidatos/as, tendrá prioridad en cada una de los tres grupos (grupo de nivel superior al PL1, grupo de nivel PL1 y grupo sin acreditación de nivel) aquel candidato/a que tuviera acreditado mayor nivel de euskera, en su caso.

En cada Bolsa, en el caso de que la persona aspirante renuncie por vez primera, podrá ser llamado 2 veces más. Por lo tanto, si renuncia al tercer llamamiento quedará excluida de la bolsa correspondiente.

La duración de las bolsas será de dos años contados a partir de la fecha de publicación definitiva del listado correspondiente.

No obstante, por razones operativas, la duración de las bolsas podría prorrogarse por un máximo de un año adicional.

En todo caso, en el momento en que se constituyan unas nuevas bolsas, estas bolsas quedarán extinguidas. Es decir, en el momento en el que la CTSS convoque nuevos procesos de selección para sustituir a las bolsas actuales, las personas que forme parte de estas bolsas deberán inscribirse en los nuevos procesos de selección.

Las personas que como consecuencia de formar parte de las Bolsas de Trabajo constituidas se incorporen a la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., tendrán un periodo de prueba de 2 meses. Durante el período de prueba, tanto el personal como la empresa podrán respectivamente desistir de la prueba o proceder a la no renovación sin necesidad de preaviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna percibiendo únicamente el personal la remuneración que le corresponda por los días trabajados. A lo largo de este tiempo la empresa realizará una evaluación continua del personal que considerará, entre otros aspectos, los incidentes, accidentes y reclamaciones. Las personas se regirán por las normas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. vigentes en cada momento, en materia, entre otras, de contratación y valoración del desempeño, independientemente de la modalidad de contratación de cada caso.

Cuarto.- En el caso de la **Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente, modalidad promoción interna**, la incorporación, constitución y gestión de la Bolsa de Trabajo se regirá conforme a las bases específicas que regulan la Convocatoria, que entre otras cuestiones estipula que **las personas aspirantes aptas del turno de Promoción Interna tendrán prioridad sobre de personas candidatas de las convocatorias externas.**

Quinto.- La Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. contactará con los candidatos admisibles para realizar el reconocimiento médico, a medida que se requieran incorporaciones.

La aportación en este proceso de información no veraz podría dar lugar a la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo correspondiente.

Sexto.- El primer llamamiento se iniciará el mismo día en que se publiquen los resultados definitivos tras el periodo de alegaciones establecido, siendo previsiblemente a partir del día 21 de mayo, con el objetivo de iniciar la formación pevisiblemente el día 4 de junio.

Se recuerda que el Comité de Selección podrá comprobar la veracidad de la documentación/información aportada por los aspirantes durante el desarrollo del Proceso Selectivo y podrá excluir automáticamente del mismo a los aspirantes que hayan aportado información no veraz.

Toda la información relacionada con el desarrollo de los procesos selectivos se hará pública en los siguientes medios oficiales de notificación:

- **Página web:** www.dbus.eus/es/otros-servicios/seleccion-de-personal/
- **Tablón de anuncios de la Compañía del Tranvía de San Sebastián (Fernando Sasiain 7, Donostia-San Sebastián).**
- **En el caso del turno de promoción interna:** **Página web** www.dbus.eus (en el apartado de Convocatoria Interna del portal del empleado).

Fdo. Comité de Selección
Donostia-San Sebastián, 21 de Mayo de 2018

ANEXO 1:**Resultado Definitivo Fase – Entrevista y Análisis Personal del proceso selectivo de Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente.****CONVOCATORIA EXTERNA:**

DNI	RESULTADO FASE – ENTREVISTA Y ANÁLISIS PERSONAL
15972786E	14,00
15986863T	14,00
15990683W	12,00
15993838Y	15,00
15998124Z	NO APTO
15998153C	NO APTO
34082000W	16,00
34089118J	16,00
34090383J	14,00
34093006Z	14,00
34095333H	14,00
34098059F	15,00
34099700S	13,00
34102648L	NO APTO
34106128A	16,00
34107595K	14,00
34109284P	NO APTO
35769634B	NO APTO
35770834S	NO APTO
35776902B	13,00
35777878K	NO APTO
35779360P	NO PRESENTADO
44125625X	NO APTO
44126073K	13,00
44127672X	15,00
44130753D	12,00
44134246Y	NO APTO
44140804D	12,00
44143008M	18,00
44143010F	15,00
44143087S	16,00
44143311D	17,00
44144563L	NO APTO
44146058L	17,00
44147062B	13,00
44148645F	16,00
44148749L	15,00
44154027F	17,00
44154582X	12,00
44155258L	14,00
44157218R	NO APTO
44160760R	NO APTO

44161773W	17,00
44164340Q	18,00
44166060B	NO APTO
44170622L	NO APTO
44174073C	NO APTO
44559795D	NO APTO
48915906N	14,00
52447825M	17,00
72444920A	NO APTO
72454242X	13,00
72467298W	16,00
72468952T	16,00
72468953R	12,00
72472491C	17,00
72472680W	15,00
72474766H	NO APTO
72475525H	NO APTO
72475919K	16,00
72486410R	15,00
72486602D	17,00
72493608T	NO APTO
72494391R	NO APTO
72494607X	14,00
72495083A	13,00
72504406B	14,00
72507894A	15,00
72508066Z	14,00
72511489X	14,00
72523652Y	12,00
72527347K	NO APTO
72576149V	NO APTO
72885880F	12,00

PROMOCIÓN INTERNA:

DNI	RESULTADO FASE – ENTREVISTA Y ANÁLISIS PERSONAL
44149605R	15,00
44550913M	17,00
72473819Z	14,00

ANEXO 2:**Resultado Definitivo Valoración de Méritos del proceso selectivo de Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente.****CONVOCATORIA EXTERNA:**

DNI	VALORACIÓN EXPERIENCIA	VALORACIÓN PUNTOS CARNÉ
15972786E	0,00	2
15986863T	0,00	2
15990683W	0,00	3
15993838Y	0,00	3
15998124Z	12,00	3
15998153C	0,00	3
34082000W	12,00	3
34089118J	0,00	3
34090383J	0,00	1
34093006Z	2,86	3
34095333H	0,00	3
34098059F	6,76	3
34099700S	0,00	2
34102648L	0,00	3
34106128A	0,93	0
34107595K	0,00	2
34109284P	0,00	3
35769634B	0,00	3
35770834S	0,00	3
35776902B	0,00	3
35777878K	0,00	3
35779360P	0,00	3
44125625X	0,53	3
44126073K	0,00	3
44127672X	0,00	3
44130753D	0,00	3
44134246Y	0,00	3
44140804D	0,00	2
44143008M	12,00	3
44143010F	0,00	3
44143087S	0,00	3
44143311D	0,00	0
44144563L	0,00	2
44146058L	2,66	3
44147062B	0,00	2
44148645F	12,00	2
44148749L	0,00	0
44154027F	0,00	3
44154582X	0,00	2
44155258L	0,00	3
44157218R	12,00	3
44160760R	12,00	3
44161773W	11,02	2

44164340Q	12,00	3
44166060B	0,00	0
44170622L	11,63	0
44174073C	3,47	2
44559795D	0,00	0
48915906N	0,00	3
52447825M	0,00	0
72444920A	12,00	3
72454242X	0,00	3
72467298W	0,00	2
72468952T	0,00	0
72468953R	4,81	3
72472491C	7,53	3
72472680W	0,00	2
72474766H	0,00	3
72475525H	3,28	1
72475919K	8,56	3
72486410R	0,00	3
72486602D	12,00	0
72493608T	0,00	2
72494391R	0,00	3
72494607X	0,59	2
72495083A	1,34	3
72504406B	1,25	3
72507894A	0,00	3
72508066Z	4,97	3
72511489X	0,00	2
72523652Y	1,93	2
72527347K	3,63	2
72576149V	3,51	3
72885880F	0,00	3

PROMOCIÓN INTERNA:

DNI	VALORACIÓN EXPERIENCIA	VALORACIÓN PUNTOS CARNÉ
44149605R	2,02	3
44550913M	0,19	3
72473819Z	0,00	2

ANEXO 3:**Resultado Definitivo de la Prueba de acreditación de Euskera del proceso selectivo de Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente.****CONVOCATORIA EXTERNA:**

DNI	NIVEL DE EUSKERA ACREDITADO
15972786E	Superior a PL1 o equivalente
15990683W	PL1 o equivalente
15993838Y	No acreditado
15998124Z	Superior a PL1 o equivalente
34082000W	Superior a PL1 o equivalente
34090383J	Superior a PL1 o equivalente
34102648L	PL1 o equivalente
34109284P	PL1 o equivalente
35769634B	Superior a PL1 o equivalente
35770834S	Superior a PL1 o equivalente
44125625X	Superior a PL1 o equivalente
44126073K	Superior a PL1 o equivalente
44127672X	PL1 o equivalente
44134246Y	Superior a PL1 o equivalente
44143008M	Superior a PL1 o equivalente
44143010F	PL1 o equivalente
44143087S	No acreditado
44143311D	Superior a PL1 o equivalente
44144563L	Superior a PL1 o equivalente
44146058L	Superior a PL1 o equivalente
44147062B	PL1 o equivalente
44148645F	No acreditado
44148749L	PL1 o equivalente
44154027F	Superior a PL1 o equivalente
44155258L	Superior a PL1 o equivalente
44157218R	No acreditado
44166060B	Superior a PL1 o equivalente
72468952T	Superior a PL1 o equivalente
72472491C	No acreditado
72474766H	Superior a PL1 o equivalente
72475525H	Superior a PL1 o equivalente
72475919K	PL1 o equivalente
72493608T	Superior a PL1 o equivalente
72504406B	PL1 o equivalente
72508066Z	Superior a PL1 o equivalente
72511489X	Superior a PL1 o equivalente
72523652Y	Superior a PL1 o equivalente
72527347K	NO PRESENTADO
72576149V	Superior a PL1 o equivalente

PROMOCIÓN INTERNA:

DNI	EUSKERA ACREDITADO
44149605R	PL1
44550913M	PL2
72473819Z	PL2

ANEXO 4:

Calificación Final del proceso selectivo de Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente.

CONVOCATORIA EXTERNA:

DNI	GRUPO EN EL QUE SE INTEGRA (VER NOTA 1) (Atendiendo a los cupos definidos para cada Grupo y orden de puntuación alcanzada en el conjunto de las Fases 1 a 4 más Valoración de Méritos)	CALIFICACIÓN FINAL (TOTAL) (VER NOTA 2)
	----- 1 = GRUPO NIVEL SUPERIOR A PL1 (o equivalente) 2= GRUPO NIVEL PL1 (o equivalente) 3 = GRUPO SIN ACREDITACIÓN NIVEL	
15972786E	1	84,31
15986863T	1	83,88
15990683W	3	72,32
15993838Y	3	89,35
34082000W	1	99,39
34089118J	3	87,95
34090383J	2	75,18
34093006Z	3	77,02
34095333H	1	87,57
34098059F	1	90,91
34099700S	3	83,21
34106128A	3	87,62
34107595K	3	87,49
35776902B	3	77,68
44126073K	1	82,94
44127672X	2	90,70
44130753D	3	88,07
44140804D	1	87,80
44143008M	1	101,38
44143010F	2	89,71
44143087S	3	86,85
44143311D	2	78,37
44146058L	1	96,71
44147062B	2	78,06
44148645F	3	98,77
44148749L	2	80,19
44154027F	1	79,68
44154582X	2	80,63
44155258L	1	91,45
44161773W	3	96,47
44164340Q	3	103,53
48915906N	3	78,57
52447825M	3	85,75
72454242X	1	83,11
72467298W	1	90,95
72468952T	2	76,03

72468953R	1	81,85
72472491C	3	87,54
72472680W	1	82,46
72475919K	2	96,48
72486410R	1	82,77
72486602D	1	104,97
72494607X	1	90,99
72495083A	1	79,86
72504406B	2	92,00
72507894A	1	86,08
72508066Z	1	92,17
72511489X	1	89,93
72523652Y	1	83,78
72885880F	3	85,95

NOTA 1:

El grupo en el que queda finalmente integrado cada aspirante está determinado por el nivel de Euskera acreditado en el proceso selectivo y la aplicación de los porcentajes de cupo máximo previstos para cada grupo, de conformidad con la Base primera de la convocatoria, a saber:

- 45% máximo de integrantes para el Grupo de nivel superior al PL1 (o equivalente). En este caso, 23 aspirantes máximo.
- 20% máximo de integrantes para el Grupo de nivel PL1 (o equivalente). En este caso, 10 aspirantes máximo.
- Resto de integrantes para el Grupo sin acreditación de nivel de Euskera. En este caso, 17 aspirantes.

De conformidad con la Base primera, a efectos de aplicar los cupos de integración de cada grupo, se considerarán los candidatos/as que habiendo superado el proceso selectivo tengan mayor puntuación en el conjunto (Fases 1 a 4 más Valoración de Méritos).

Siguiendo este orden, los candidatos que excedan el cupo de cada Grupo, se trasladan al siguiente Grupo (siempre desde el Grupo de mayor nivel de Euskera hacia los de menor nivel).

NOTA 2:

A efectos de los llamamientos a realizar a cada Grupo, se considerará la posición obtenida por cada aspirante en base a su calificación final (incluida la Valoración de Méritos), lo que determinará su prioridad dentro del Grupo. En este sentido, se considera lo siguiente:

- Los aspirantes finalmente integrados en el Grupo de nivel superior al PL1 (o equivalente) pueden asimismo considerarse potencialmente en los dos siguientes Grupos de menor nivel de Euskera acreditado, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro de cada uno.
- Los aspirantes integrados en el Grupo de nivel PL1 (o equivalente), pueden asimismo considerarse potencialmente en el siguiente Grupo de menor nivel de Euskera acreditado, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro de cada uno.
- Los aspirantes integrados en el Grupo sin acreditación de nivel de Euskera sólo pueden considerarse en este Grupo, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro del mismo.

En base a lo anterior, los llamamientos se gestionarán atendiendo a la mejor posición de cada aspirante en el Grupo en el que se integre o en el/los que en su caso podría considerarse potencialmente.

De esta forma, puesto que se sobrentiende que un aspirante integrado en un Grupo de nivel de Euskera superior a PL1 o de nivel PL1 (o equivalente) bien podría integrarse en Grupos de nivel de Euskera inferior, en la posición relativa que su calificación final le otorgara en cada caso, se proporciona la gestión más beneficiosa para el aspirante de entre las diferentes opciones a las que potencialmente podría optar. En cambio un aspirante integrante del Grupo sin acreditación de nivel de Euskera, sólo podrá considerarse dentro de este Grupo, en base a su posición relativa dentro del mismo, sin posibilidad de considerar su posición relativa en Grupos de nivel de Euskera superior.

En caso de igualdad de puntuación final de los/las candidatos/as, tendrá prioridad en cada una de los tres grupos (grupo de nivel superior al PL1, grupo de nivel PL1 y grupo sin acreditación de nivel) aquel candidato/a que tuviera acreditado mayor nivel de euskera, en su caso.

PROMOCIÓN INTERNA:

DNI	CALIFICACIÓN FINAL (TOTAL)
44149605R	83,98
44550913M	89,95
72473819Z	85,29